



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 208/2022, de 22 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020.

Mediante Acuerdo Plenario de las Cortes de Castilla y León de 8 de junio de 2016 se aprobó el Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros (PDMM) de Castilla y León 2016-2020, siendo sus líneas y objetivos estratégicos:

- Defensa y refuerzo de la actividad de la minería del carbón.
- Promoción de nuevas actividades vinculadas a la minería.
- Fortalecimiento de la actividad económica en sectores distintos de la minería: proceso de diversificación de la economía de la zona.
- Fomento del emprendimiento.
- Mejorar la formación y la cualificación del capital humano.
- Plan de Empleo y otras medidas de protección social.
- Mejora del entorno.

El Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros con un horizonte temporal inicial 2016-2020, fue objeto de una primera prórroga durante el año 2021 mediante Acuerdo 98/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y de una segunda prórroga durante el año 2022 mediante Acuerdo 154/2021, de 30 de diciembre; por lo que ha venido articulando la política de reindustrialización y apoyo social de la Junta de Castilla y León a las comarcas mineras del carbón de León y Palencia, durante los últimos siete años.

El propio Plan ya reflejaba que el proceso de dinamización de los municipios mineros es un proceso a largo plazo y que como tal, sigue vigente el objetivo con el que nació de impulsar el desarrollo y la diversificación de la actividad económica y del empleo en las cuencas mineras facilitando la creación de empleo en estos territorios, y ofreciendo una alternativa que permita superar las consecuencias derivadas de cierre de las minas de carbón y de este modo detener el proceso de pérdida de población de estas zonas.

El escenario del cierre de las explotaciones mineras de carbón y del desmantelamiento de las cuatro centrales de generación termoeléctrica ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, conlleva que la política de reconversión de estos territorios se base en la implementación de las estrategias comunitaria, nacional y regional de transición justa.

Así ante la aprobación del Mecanismo Europeo de Transición Justa, el Comité de Seguimiento del Plan de Dinamización de los Municipios Mineros acordó constituir en febrero de 2021 la Mesa Autonómica de Trabajo por la Transición Justa de Castilla y León, con la finalidad de contar con un instrumento de trabajo, con representación mayoritaria de los miembros del Comité de Seguimiento, que sirva operativamente y con eficacia al proceso de análisis y diseño en la Comunidad de Castilla y León para los diferentes instrumentos de financiación para las provincias de León y de Palencia.

La implementación del Plan Nacional de Transición Justa que, conforme al Reglamento Europeo 2021/1056 del Parlamento y del Consejo, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, concretará las actuaciones para las provincias de León y de Palencia, se encuentra en un estado avanzado de tramitación; si bien la previsión de su aprobación es en torno a finales de 2022 dadas las fechas en las que nos encontramos, a consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 2022 el Comité de Seguimiento del Plan de Dinamización de los Municipios Mineros, adoptó, por unanimidad informar favorablemente la prórroga del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta prórroga se justifica en la necesidad de mantener determinados instrumentos que se han demostrado eficaces para la reconversión y dinamización de las cuencas mineras, de modo que complementarán al Plan Territorial de transición justa, y que son los siguientes:

- La bonificación en el precio del suelo industrial en los polígonos de titularidad de la Junta de Castilla y León
- La inclusión de un criterio que otorgue una puntuación adicional a los proyectos que se desarrollen en los municipios mineros incluidos en el ámbito del Plan.
- La continuidad del Plan Especial de Empleo en los municipios mineros.
- El mantenimiento de las Oficinas Tierras Mineras, ubicadas en Villablino, La Pola de Gordón y Guardo.
- El desarrollo y culminación de medidas específicas de ámbito sectorial, en el ámbito turístico, como la ampliación de la estación de esquí de Leitariegos-Valle de Laciana.
- La continuidad en la aplicación de la «Declaración de situación de especial trascendencia y urgente actuación» para los proyectos que se vayan a implantar en este ámbito de intervención.

La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina, en su artículo 16, entre las atribuciones de la Junta de Castilla y León, la relativa a la aprobación de los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Energía y Minas tiene encomendadas, entre otras, la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan al aprovechamiento racional de los recursos minerales y geológicos, y la formación de los trabajadores del sector minero, así como el estudio, promoción y apoyo de los sectores energético y minero.

Por su parte la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a través de la Dirección General de Industria, tiene entre sus competencias el Plan Director de Promoción Industrial, que, en base a lo establecido en la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, prevé la existencia de programas territoriales de fomento cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive (como es el caso de las cuencas mineras del carbón).

El artículo 70.3 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, establece que cuando un acuerdo afecte a más de una consejería se aprobará a iniciativa de los consejeros interesados y será propuesto por el de Presidencia y Administración Territorial, referencia que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional del Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, debe entenderse efectuada al titular de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia e iniciativa conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2022 adopta el siguiente

ACUERDO

Prorrogar la vigencia del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros 2016-2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Valladolid, 22 de diciembre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA